



México, D.F., a 5 de noviembre de 2015
DGCS/NI: 116/2015

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez federal dicta auto de formal prisión a dos personas por su probable responsabilidad en la comisión de diversos actos violentos cometidos en Oaxaca

ASUNTO: El Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, informa que al actuar en auxilio del Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Oaxaca, dictó auto de formal prisión a Efraín Picaso Pérez o Efraín Picazo Pérez y Othón Nazariiega Segura por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de Robo agravado previsto en el artículo 367 y sancionado en el numeral 371, último párrafo con la agravante señalada en el artículo 381, fracción I, misma que se encuentra sancionada por el penúltimo párrafo del citado numeral y 381 bis, todos del Código Penal Federal. Este delito es grave.

A Othón Nazariiega Segura también se le imputa su probable responsabilidad penal en la comisión del delito Contra el consumo y la riqueza nacionales, previstos y sancionados en el artículo 254 Ter, I y II párrafos del Código Penal Federal. Este es un delito no grave.

Los presuntos responsables se encuentran a disposición del Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Oaxaca en reclusión en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno Altiplano, en el Estado de México.

--000--